



Exp. 2019/05/009/582

Montevideo, 24 de setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN No. 31 /2019.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 23 de febrero de 2015, la Intendencia de Cerro Largo, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Cerro Largo, la categorización por Decreto Departamental N.º 40/13 como "suburbano" del padrón rural N.º 14.907 de la 4º Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, en el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de Ley N.º 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, y el Decreto N.º 61/016 de la Junta Departamental de Cerro Largo, se designó Localidad "Centurión" a la población ubicada en el padrón rural N.º 14.907 de la 4º Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.

II) que el padrón rural N.º 14.907 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Carlos Asuaga, inscripto con el N.º 10655 de fecha 31/10/2001 en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo.

III) que surge de los antecedentes en estos obrados que MEVIR es propietaria del padrón rural 14.907.

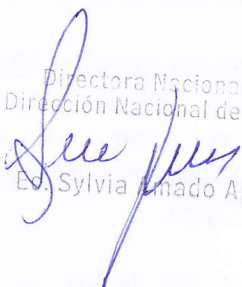
ATENTO: a lo establecido en el párrafo según literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

- 1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Cerro Largo, la Localidad Catastral "Centurión", que se corresponde con el padrón rural N.º 14.907 de la 4ª Sección Catastral de Cerro Largo, padrón urbano N.º 1.
- 2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.
- 3) Procédase a la fijación de los valores reales.
- 4) Notifíquese a MEVIR.

- 5) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo y encárgase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Cerro Largo e Intendencia de Cerro Largo.
- 6) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.
- 7) Publíquese en la página web.

Directora Nacional de la
Dirección Nacional de Catastro

D^{ca}. Sylvia Inado Aparicio